

ACTA N° 1572

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Raúl Antonio Filipigh, los señores/ Ministros doctores Jorge Gerardo García Cabello y Ramón Ulises Córdova, para / considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. En este estado Secretaría in forma, que el señor Presidente Dr. Raúl Antonio Filipigh, en virtud del Art. / 29, inc. 10° de la Ley N° 521/85, ha dictado las siguientes Resoluciones: 1) / N° 137/85 por la que se deja sin efecto en todas sus partes la Resolución N°// 130/85 de Superintendencia y se designa como Subrogante de la Secretaría del / Archivo General del Poder Judicial a la Oficial Mayor Aquilina Barreto, quién/ integrará en tal carácter la Comisión de Clasificación de Expedientes, previs- ta en el Art. 142 de la Ley N° 521/85. 2) N° 138/85, por la que se traslada a/ los agentes Agueda Teresa Giraudo de Zamboni, Nora Lilian Acosta de Palacio y/ Rubén Darío Palacios de la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Po- bres y Ausentes N° 1 a la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Po- bres y Ausentes N° 2. Oído lo cual y leídas que fueron las Resoluciones mencio- nadas, ACORDARON: Tenerlas presente. SEGUNDO: Habilitación del Juzgado de Pri- mera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial. Visto lo dis- puesto por Acuerdo N° 1564, punto 10° y atento que, según informa Presidencia/ en este acto, se han realizado todas las diligencias necesarias a los efectos/ de la puesta en funcionamiento del mencionado Juzgado y la respectiva Aseso-// ría. Que, asimismo, ha sido designada la Juez que tendrá a su cargo la depen-// dencia, como así el Asesor del Juzgado y la Secretaría del mismo (V.Acuerdos / N°s. 1566, punto 10° y 1570, punto 7°). Que, en consecuencia, resulta pertinen- te disponer la habilitación del indicado Juzgado. Por todo ello, ACORDARON: // 1°) Disponer la habilitación del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, en acto público, el día 26 del corriente mes y año, a las 10:30 horas, oportunidad en la que se re cepcionará el juramento de ley a la señora Juez Dra. Angela Carmen Bernaquet / de Ocampo; al señor Asesor de Menores, Dr. Daniel Ricardo Barrere y a la Secre- taria del mismo, Dra. Clara Analía Dupland. 2°) Disponer la constitución de es- te Alto Cuerpo en dicha localidad, a los fines indicados precedentemente. TER- CERO: Afectación de personal para el Juzgado de Primera Instancia de Menores /

///..de la Segunda Circunscripción Judicial y la Asesoría del mismo. Que como / consecuencia de lo expuesto en el punto que antecede, deben adoptarse las medi- das inherentes al personal que se desempeñará en dichas dependencias. Que te- niendo presente los pedidos de traslados solicitados por la Oficial Mayor Olga Gladys Viveros de Morínigo (Nota N° 4128/85-Sec.Adm.y Sup.); la Auxiliar Gla- dys Patricia Vargas (Nota N° 4250/85-Sec.Adm.y Sup.) y la Oficial Rosa Gladys/ Flores de Celía (Nota N° 4542/85-Sec.Adm.y Sup.), para cumplir funciones en // las nuevas dependencias a habilitarse, y no mediando inconvenientes al respec- to, según informan los titulares de los Juzgados donde actualmente se desempe- ñan, resulta posible acceder a lo peticionado. Que, asimismo, corresponde ha- cer lo propio con la Asistente Social y la Jefe de Despacho (Delegada de Liber- tad Vigilada) del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo, actualmente en funcionamiento, por tratarse de agentes que deben integrar la dotación de per- sonal del Juzgado de Menores (conf.Art.48 de la Ley N° 521-Orgánica del Poder/ Judicial). Por todo ello, ACORDARON: 1°) Trasladar a la Asistente Social Angé- lica Miguela García de Colcombet y a la Jefe de Despacho (Delegada de Libertad Vigilada) Eulalia Caputo, del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo al Juzgado de Menores. 2°) Trasladar a la Oficial Mayor Olga Gladys Viveros de Mo- rínigo y a la Auxiliar Gladys Patricia Vargas, del Juzgado de Paz de Mayor /// Cuantía y del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, respectivamente, al Juz- gado de Menores. 3°) Trasladar a la Oficial Rosa Gladys Flores de Celía, del / Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo a la Asesoría del Juzgado de Meno- res. 4°) Dicho personal comenzará a desempeñarse en el Juzgado de Menores, a / partir de su puesta en funcionamiento. CUARTO: Radicación de causas en el Juz- gado de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia. Estan- do prevista conforme al punto 2° del presente Acuerdo, la habilitación del Juz- gado de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, / para el día 26 de noviembre del año en curso, corresponde determinar la cesa- ción del accionar del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y // del Trabajo en dicha materia disponiendo -asimismo- la remisión de las causas/ en trámite a la dependencia a habilitarse a los fines de su radicación defini- tiva, debiendo seguirse idéntico temperamento respecto de las causas concluí- das o paralizadas, así como con los ficheros archivo que prevé el Art. 52° de/ la Ley N° 521/85. Por ello, ACORDARON: Disponer que las causas en trámite, las

///..



///...causas concluidas y/o paralizadas, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, sean derivadas al Juzgado de Primera Instancia de Menores de la citada Circunscripción Judicial a habilitarse. QUINTO: Juramento de funcionario. Visto lo resuelto en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo, en relación al juramento de ley -el día 26 del corriente mes- como Juez del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, por la Dra. Angela Carmen Bernaquet de Ocampo, actual Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de dicha Circunscripción; y atento que por Resolución Legislativa N° 366/85 fue designado en éste último cargo el Dr. Gastón Augusto René Favier, resulta pertinente fijar la misma fecha y oportunidad para que haga lo propio el mencionado funcionario. Por ello, ACORDARON: Fijar el día 26 de noviembre a las 10:30 horas, para que el Dr. Gastón Augusto René Favier, preste el juramento de ley como Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Clorinda. SEXTO: Presidente del Jurado de Enjuiciamiento actuante en el Expte.N° 52-f°n°238-Año:1985-Superintendencia-caratulado: "AYALA, Luisa s/Denuncia (Pedido de Enjuiciamiento)" y su acumulado // Expte.N° 59-f°n°238-Año:1985-Superintendencia-caratulado: "LEZCANO, Alejandrino s/Denuncia (Pedido de Enjuiciamiento)" s/comunicación. Visto y considerando la nota elevada por el señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento interviniente en los autos mencionados en el epígrafe, por la cual comunica que de conformidad a lo prescripto por el Art. 15° de la Ley N° 389 se resolvió desestimar las denuncias deducidas por Luisa Ayala y Alejandrino Lezcano contra los Jueces del Tribunal del Trabajo Dres. Angel Florentín Leguizamón y Martha Ofelia Neffen de Linares, como asimismo aplicar a los denunciados una multa equivalente al 20% (veinte por ciento) del sueldo de los magistrados denunciados, y que para dicho cumplimiento se remitirán las copias pertinentes de las mencionadas actuaciones al Procurador Fiscal de Turno para que proceda a la ejecución de la misma, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Auxiliar Sofía del Valle Penida s/Historia Clínica (Nota N° 4547/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, los certificados médicos y la Historia Clínica acompañada; atento a lo establecido por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presen-

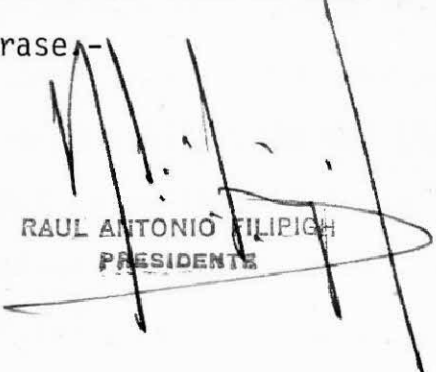
//..tante desde el 19 de agosto ppdo. al 5 del corriente mes y año, inclusive.

OCTAVO: Escribiente Rubén Alejo Espinoza s/pedido licencia por Actividad Deportiva (Nota N° 4569/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el agente de mención en el epígrafe solicita licencia por actividad deportiva/ y atento a lo normado por los Arts. 12, punto 2°, inc.e) y 31, última parte // del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y ccdtes. de la Ley N°20.596/-74 a la que se ha adherido la Provincia mediante el Decreto-ley N° 027/75, habiendo dado cumplimiento a los requisitos exigidos, ACORDARON: Conceder al Escribiente Rubén Alejo Espinoza, licencia por actividad deportiva desde el 2 de al 31 de diciembre del año en curso. NOVENO: Rehabilitación de plazo de ins-//cripción en listas para sorteos de oficio Año 1986. En este estado Secretaría/ presenta las listas de profesionales inscriptos para sorteos de oficio durante el año 1986. Visto las mismas, y considerando: que resulta insuficiente el número de inscriptos en algunas especialidades y la no inscripción en otras, lo/ que ocasionaría los consabidos inconvenientes funcionales, resulta pertinente/ rehabilitar el plazo de inscripción para la formación de las respectivas lis-/tas. Por ello, ACORDARON: 1°) Rehabilitar el plazo de inscripción de Abogados/ (Síndicos), Martilleros y Peritos en general, para la formación de las listas/ de sorteos de oficio para el año 1986, hasta el día 13 de diciembre del año en curso, inclusive. 2°) Dar difusión a lo resuelto, autorizando al efecto a Se-/cretaría Administrativa a efectuar una publicación en cada uno de los diarios/ locales. DECIMO: Auxiliar Mayor Miguel Cabrera s/Historia Clínica (Nota N° 4596/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota e Historia Clínica presentada por el agente de figuración en el epígrafe; atento a lo establecido por el Art. 23° del / Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida li-/cencia por razones de salud al presentante, desde el día 16 del corriente mes/ y año hasta el día 16 de marzo de 1986, inclusive. DECIMO PRIMERO: Asociación/ Judicial Formosa s/pedido designación agentes Guzmán y Lagrña como Oficiales/ Notificadores (Nota N° 4597/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia // presentada por la Asociación Judicial Formosa, ACORDARON: Estar a lo resuelto/ en el Acuerdo N° 1569, punto 12°. DECIMO SEGUNDO: Convenio para la ejecución / de la Obra "Edificio Superior Tribunal de Justicia". En este estado el señor / Presidente informa al Alto Cuerpo que en el día de la fecha, ha sido suscripto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial el Convenio para la ejecución de/

//..



//..la Obra "Edificio Superior Tribunal de Justicia-1ra.Etapa-Estructura de //
H°A°-Primera Torre cuya copia se anexa al presente Acuerdo, ACORDARON: Tener /
presente. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis-
trase -


RAUL ANTONIO FILIPEIGH
PRESIDENTE


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO


RAMON ULISES CORDOVA
MINISTRO

CONVENIO



Entre el Poder Judicial, representado en este acto por el Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr. Raúl Antonio Filipigh y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa, representado en este acto por S.E. / el señor Gobernador, Dr. Floro Eleuterio Bogado, en adelante el "Poder Judicial" y el "Poder Ejecutivo", respectivamente, se conviene en celebrar / el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: El "Poder Judicial" encomienda al "Poder Ejecutivo", y éste acepta la realización del llamado a Licitación Pública, adjudicación y contratación de la obra denominada "Edificio Superior Tribunal de Justicia-1ra./ Etapa Estructura Hº Aº Primera Torre", asumiendo el "Poder Ejecutivo" la / total responsabilidad de la dirección técnica e inspección de la obra a licitarse de acuerdo a las normas legales vigentes y a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- - - - -

SEGUNDA: La obra a licitarse se ajustará en su contratación y ejecución a / lo que resulta de los respectivos planos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y demás documentación confeccionada por la Dirección de / Arquitectura y Urbanismo de la Provincia y que inicialada por las partes / pasa a integrar el presente convenio.- - - - -

TERCERA: El "Poder Judicial" toma a su cargo el pago de los certificados / de obra correspondientes a la obra a licitarse, dejándose expresa constancia que el monto total del presupuesto oficial de la obra, que asciende a / la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE AUSTRALES (A // 805.211.-), se encuentra preventivamente imputado en el presupuesto vigente del Poder Judicial, Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 1 - Poder / Judicial - Sección 2 - Erogaciones de Capital - Pda.Ppal. 52 - Trabajos Públicos - Pda.Pcial. 5220 - Por terceros.- - - - -

CUARTA: Los certificados de obra serán emitidos por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo y aprobados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. La Dirección de Arquitectura y Urbanismo será el organismo responsable de la dirección técnica. El "Poder Ejecutivo" a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos procederá a individualizar con la debida anticipación a los profesionales respectivos, haciéndolo saber al "Poder / Judicial".- - - - -



..//

QUINTA: Los certificados de obra expedidos conforme lo previsto en la cláusula precedente serán presentados por el "contratista" a la Contaduría del Poder Judicial para su cancelación en el plazo previsto en los pliegos licitatorios. - - - - -

SEXTA: El "Poder Judicial" se reserva el derecho de disponer en cualquier // momento, las auditorías técnicas que estime necesarias para constatar el cumplimiento por el "contratista" de las obligaciones a su cargo, sin que el // ejercicio que se haga de la presente facultad pueda interpretarse como excluyente o limitativa de la responsabilidad que compete a los profesionales designados conforme lo previsto en la cláusula "CUARTA". - - - - -

SEPTIMA: Déjase expresamente previsto que el texto del presente convenio integrará la documentación del respectivo acto licitatorio, debiendo los oferentes expresar su consentimiento respecto de las facultades que por el mismo se reserva el "Poder Judicial" respecto de la ejecución de la obra, así // como con la forma de cancelación de los correspondientes certificados. - - -

OCtava: Toda diferencia que se suscite con el "contratista" serán resueltos // de conformidad con lo normado en los Decretos-Leyes 971/80, 959/80 y 504, // quedando entendido que las cuestiones de carácter técnico constructivo se // sustanciarán y resolverán administrativamente por ante el "Poder Ejecutivo", mientras que las cuestiones que se susciten con motivo del pago o la falta // de pago de los certificados de obra se sustanciarán y resolverán administrativamente por ante el "Poder Judicial". - - - - -

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, en // Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del // mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-----



RAUL ANTONIO FILIPICH
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel del original. Conste.

SECRETARIA, 21 de noviembre de 1985. -



GRACIELA DIEZEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA